

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

2.1. Mediante este programa se busca fortalecer la operación y funcionamiento de 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil de Tlalpan ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con el fin de que brinden ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria adecuados para el cuidado de niñas y niños, fortaleciendo además, las redes y el tejido social tlalpense.

2.2. El programa consiste en el otorgamiento de una transferencia económica de \$36,888.88 a 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, que funcionan en el marco de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.

2.3. La población objetivo a la que se dirige el programa consiste en 3,000 niñas y niños ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

II.2 Objetivos Específicos

2.4. Convocar a personas que operan Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para seleccionar hasta a 45 a los que se entregará el apoyo económico.

2.5. Coadyuvar en el ejercicio del derecho de las niñas y los niños a la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, con el fin de garantizar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, de acuerdo con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña.

2.6. La aplicación de este programa implica el fomento a la equidad social y de género, pues se dirige a un sector vulnerable de la población, por un lado y por otro, persigue apoyar el cuidado familiar de niñas y niños, que suele recaer en las madres y concentrarse más fuertemente en madres jefas de familia.

II.3 Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social es mejorar el cuidado y protección de niñas y niños en Tlalpan, mediante Centros para la Atención y Cuidado Infantil operados por organizaciones sociales, civiles y/o grupos de vecinos que fortalecen el tejido social.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Brindar un apoyo de \$36,889.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.
- Operar el apoyo y supervisar los resultados por medio de un equipo de operación, seguimiento y supervisión integrado por dos coordinadores generales, dos subcoordinadores y tres facilitadores.

b) De Resultados

Brindar condiciones adecuadas de cuidado y protección de 3,000 niñas y niños en 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 45 colectivos es el siguiente:

- \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), la primera, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que serán entregadas en abril y en agosto, respectivamente.

El monto unitario anual que otorgará a cada uno de los integrantes del equipo de operación, seguimiento y supervisión es el siguiente:

- **2 Coordinadores Generales:** \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 11 ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **2 Subcoordinadores:** \$80,993.00 (ochenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 11 ministraciones mensuales de \$7,363.00 (siete mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **2 Facilitadores:** \$63,030.00 (sesenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$5,730.00 (cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **1 Facilitador:** \$53,953.90 (cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,904.90 (cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Requisitos de Acceso

5.1. Requisitos

Los Colectivos y/o administradores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, en la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Contar con un espacio adecuado para brindar servicios de atención y cuidado infantil, considerando lo siguiente:

- a) Ubicarse en zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- b) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.
- c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
- d) Ventilación e iluminación adecuadas.
- e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el adecuado manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y usuarios del mismo.
- f) No estar ubicadas a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).

- Los colectivos deberán tener el siguiente personal:

- a) 1 responsable del Centro (administrador)
- b) 2 asistentes educativos
- c) 1 auxiliar (en caso de apoyo a niñas/os con alguna discapacidad)
- d) 1 persona encargada de los servicios de alimentación
- e) 1 persona encargada de los servicios de mantenimiento e higiene del centro
- f) 1 persona responsable de la seguridad del centro.

- Las y los integrantes del Colectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 18 años de edad.
- b) Contar con disponibilidad de horario para organizar y operar la funcionalidad de cada centro.

Las personas interesadas en participar en la operación, seguimiento y supervisión de este programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años de edad.
- Ser residentes, preferentemente, de la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

5.2. Documentación

Los Colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil interesados en participar en este programa social deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Documento del responsable del centro donde acredite una escolaridad mínima de licenciatura terminada o en curso, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter oficial.
- Documento que pruebe la posesión legal del inmueble donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado Infantil.
- Documento de registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Cédulas de registro de usuarios.
- Contar con un reglamento de usuarios donde se incluya que las niñas y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
- En caso de estar constituidos bajo la figura de asociación civil, deberán incluir el documento de acta constitutiva, donde se identifiquen plenamente los puestos del personal de dicho centro, quienes no deberán tener ninguna relación directa o indirecta con cargos o puestos de servidores públicos.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio reciente. (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Constancia de estudios (licenciatura para coordinadores generales y subcoordinadores; bachillerato para facilitadores).
- Currículum vitae.
- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).

V.2. Procedimientos de Acceso

5.3. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.4. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a los interesados en este programa social son los siguientes:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos y documentación correspondiente.

Adicionalmente para los Colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, se considerará como criterio:

- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

5.5. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Tratándose de la población en situación de vulnerabilidad podrá asistir algún representante legal mediante documento de carta poder y a consideración de la unidad ejecutora.

5.6. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de los colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil interesados y de las personas en participar en la operación, seguimiento y supervisión del programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, son los siguientes:

- Los interesados en ser beneficiarios como operadores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), deberán requerir por escrito su ingreso al programa, adjuntando un proyecto a realizar (resultado de la obtención del recurso económico), en el que deberá considerarse la implementación de actividades en torno de la promoción y fomento de la participación infantil, apegados al libre ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, a realizarse a lo largo del año 2017 (ferias, festivales, talleres, paseos, concursos, etc.).
- Las personas interesadas en participar como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán ingresar escrito de petición mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

En el escrito, que deberá dirigirse al Director General de Desarrollo Social, manifestará el interés de ser beneficiario del presente programa, declarando bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público local o federal, o en algún partido político.

La recepción de solicitudes de ingreso se realizará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, durante el mes de febrero y cerrará el último día de febrero, a no ser que no se haya alcanzado el número de apoyos disponibles, en cuyo caso, se seguirán recibiendo solicitudes hasta alcanzar la meta programada.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite de las peticiones de ingreso al programa.
- La calendarización programada para la recepción de peticiones, así como cualquier información relativa al presente programa, podrá ser consultada en el exterior de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia en horarios de atención de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.
- La revisión, evaluación y selección de los colectivos a ser beneficiarios del presente programa estará a cargo del Comité Dictaminador conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quienes emitirán un dictamen de aprobación en apego a los requisitos de acceso. Los colectivos que resulten seleccionados deberán firmar el convenio de “Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil” con la Delegación Tlalpan.
- La Dirección General de Desarrollo Social determinará los montos a asignar a los colectivos en función del proyecto presentado, de manera proporcional a la población atendida y conforme a sus características (personas con discapacidad, lactantes, indígenas).

Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil seleccionados como beneficiarios a fin de darles a conocer las mecánicas de operación del programa.

5.7. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará la inclusión de los interesados en este programa social, de la siguiente forma:

- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

- Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.8. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.9. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa y emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que resulten beneficiarios y en caso de negativa se explicarán los motivos para dicha resolución. Se le asignará un folio de registro a cada petición emitido el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

5.10. Una vez que las personas interesadas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.11. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de cinco días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

8.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan